Interesado: Felipe Cabello Gil. D.N.I.: 6.934.029. Motivo: Resolución denegatoria de prestaciones por desempleo.

Cáceres, 11 de octubre de 2002.—María Concepción Díaz Fernández.—26.153.

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo en Cáceres sobre Resolución sobre Archivo de solicitud de Prestación por Desempleo por carencia de documentación.

Remisión de notificación de Archivo de solicitud de Prestación por Desempleo de acuerdo con la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo sobre Resolución sobre archivo de solicitud de Prestación por Desempleo contra los interesados que a continuación se citan y el motivo que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndoles que contra esta resolución cabe interponer Demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la publicación, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril (BOE n.º 105, de 2 de mayo).

Interesado: Juan Carlos Simón Salgueira. D.N.I.: 7.005.003. Motivo: Resolución sobre archivo de solicitud de la Prestación por Desempleo por carencia de documentación.

Cáceres, 11 de octubre de 2002.—María Concepción Díaz Fernández.—26.151.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria sobre notificación de acuerdos de inicio de expedientes sancionadores a Jumpre Alimentación, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público:

Primero.—Que en el último domicilio conocido de Jumpre Alimentación, S.L., con NIF B41673526, no se han podido notificar acuerdos de inicio de procedimientos sancionadores (exptes. 3-711/2002 y 3-1414/2002) por presuntas infracciones de la normativa de la tasa suplementaria en el sector de la leche y los productos lácteos.

Segundo.—Que las sanciones que correspondería imponer, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de los procedimientos, serían multas de 6.010,13 euros (expte. 3-711/2002) y de 100 euros (expte. 3-1414/2002).

Tercero.—Que la entidad imputada dispone de un plazo de quince días desde la presente publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba.

Cuarto.—A los procedimientos le es de aplicación la tramitación abreviada, por lo que de no formularse alegaciones en el plazo referido en el apartado anterior, podrán dictarse las resoluciones conforme al contenido de los acuerdos de inicio.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa al interesado, quien podrá dirigirse a las oficinas del FEGA en Madrid, calle de Beneficiencia, nº 8, para conocer el texto íntegro de

los actos y demás documentos incorporados a los expedientes.

Madrid, 21 de abril de 2003.—La Presidenta, Elena de Mingo Bolde.—25.911.

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la información pública adicional de la relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de defensa contra avenidas de los arroyos Rivillas y Calamón. Término municipal de Badajoz.

El Real Decreto-Ley 9/1998, de 28 de Agosto, aprueba y declara de interés general la obra de «Defensa contra avenidas de los arroyos Rivillas y Calamón», llevando implicito la de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y la de urgencia, a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la citada Ley.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la citada Ley, se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos objeto de la expropiación, la cual se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Diario «HOY» y en el tablón de anuncio del Ayuntamiento afectado, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 17 de marzo de 2003.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—26.163.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de abastecimiento de emergencia a los pueblos de los montes (Ciudad Real). Término municipal de Fontanarejo (Ciudad Real).

El Real Decreto-Ley 1/1995, de 10 de febrero, arbitra medidas de carácter urgente en materia de abastecimiento hidráulicos, declarando de interés general las obras de «Captaciones Hidrogeológicas y otras actuaciones en La Mancha y en la Comarca del Bullaque» y la urgencia, a los efectos de la ocupación de los bienes afectados en que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, objeto de la expropiación, la cual se publica en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real, en el Diario «La Tribuna» y en el tablón de anuncio del Ayuntamiento afectado, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 17 de marzo de 2003.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—26.165.

# MINISTERIO DE ECONOMÍA

Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación resolución expedientes sancionadores.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que se relacionan en el anexo que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada, con fecha 2 de Abril de 2003, y en el curso de expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dichos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 10 de diciembre de 2003, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades incumplidoras de la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 2000, en las que figuraban incluidas las entidades inculpadas que en el anexo se relacionan. Concluida la fase de instrucción de dichos expedientes, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la Disposición Adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el hecho de que las sociedades inculpadas relacionadas en el anexo no han suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni han formulado alegaciones o presentado documentos o informaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación de los correspondientes procedimientos, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de cada una de las sociedades inculpadas constituyen infracciones de las previstas en el artículo 221 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dichas sociedades no depositaron en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 2000, y por tanto incumplieron la obligación establecida en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a cada una de las sociedades responsable directa de la comisión de cada una de las citadas infracciones.

Tercero.—Imponer en consecuencia a cada una de las sociedades que se relacionan en el anexo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con sus cifras de capital social, sanción de multa por los importes respectivos que en el mismo se detallan.

Contra la resolución notificada, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación (o, en su caso, desde el día siguiente al último día en que tenga lugar la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del domicilio social correspondiente a cada una de las entidades, si dicha fecha fuera posterior), se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada su resolución permitirá al interesado entender desestimado el recurso por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente.

En caso de no interponer recurso de alzada en el plazo señalado, la resolución será firme a todos los efectos.

El plazo para el ingreso en periodo voluntario de la multa impuesta en la resolución de referencia, le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, una vez la resolución sea firme en vía administrativa.

No obstante, la multa podrá abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, debiendo remitir copia del correspondiente justificante de dicho ingreso a este Instituto.

Madrid, 28 de mayo de 2003.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—25.936.

#### Anevo

Relación de:  $N^o$  de expediente, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social (euros) y multa impuesta (euros) para cada sociedad

2002008322; Abades Construcciones, S.A.; Avda. Monte Sierra, 1, 41007 Sevilla; 679.143,68; 14 226 18

2002008331; Aljarafe Alto, S.A.; Callejón del Horno, 1, 41015 Sevilla; 1.442.429,05; 21.531,16. 2002008340; Construcciones Alfredo Corral, S.A.; Fray Alonso, 3, hoy 1 y 3, 41003 Sevilla; 1.580.962,34; 22.623,32.

2002008359; Depósitos y Suministros, S.A.; Sevilla, 41018 Sevilla; 4.207.084,73; 38.007,27.

2002008368; Hormigones Varela Andalucía, S.A.; Ctera. Alcalá Dos Hermanas, km. 5.5, 41500 Alcalá de Guadaira (Sevilla); 843.219,98; 16.051,27.

2002008395; Guillette Española, S.A.; Carretera General Sevilla-Alcalá de Guadaira, km. 9,6, 41500 Sevilla; 4.696.609,09; 40.256,43.

2002007918; Sport Norte, S.A.; Calle Serrano, número 93, cuarto F, 28006 Madrid; 1.202.024,21; 19.503,05.

2002007927; Abaco Técnicas Gráficas Sociedad Anónima; Políg. Industrial Río de Janeiro. C/ de las Navas, 28110 Algete (Madrid); 601.012,10; 13.279,36.

2002007936; Tableval, S.A.; Quintana 2, 8, 5, 28008 Madrid; 1.352.277,23; 20.792,01.

2002007972; Orilva, S.A.; Cea Bermúdez, 66, segundo C, 28003 Madrid; 602.514,63; 13.298,13. 2002007990; C P I Toledo, S.A.; Sagasta, 17 28004 Madrid; 300.506,05; 8.878,55.

2002008377; Manufacturas Textiles TB, SAL; Ramón Llull, s/n, 08750 Molins de Rei (Barcelona); 742.971,16; 14.959,87.

2002008403; Institución Pedagógica Alpe, S.A.; C/ Colón, 132, 08340 Vilassar de Mar (Barcelona); 711.976,97; 14.607,71.

2002008223; Inversiones Isa, S.A.; Polígono Industrial Calonge. Calle A, 5, 41007 Sevilla; 2.404.048,42; 28.304,67.

2002008232; Temosa Sumicard, S.A.; c/ Asunción, 38, Sótano B, 41011 Sevilla; 1.051.771,18; 18,130,67

2002008250; Hispalinver, S.A.; Ctra. Sevilla Málaga Km. 8,700, Políg. La Red, 41500 Alcalá de Guadaira (Sevilla); 1.274.145,66; 20.131,23.

2002008269; Inversión Bursátil Catalana, S.A.; Santalo, 114-116, 6.3, 08021 Barcelona; 1.202.024,21; 19.503,05.

2002008278; SA Fona Compañía Internacional de Manutención; Mallorca, 319, 3º 2ª, 08037 Barcelona; 901.518,16; 16.656,22.

2002008296; Inmosol, S.A.; Muntaner, 414 1.1, 08006 Barcelona; 1.081.821,79; 18.412,62.

2002008304; Compañía Internacional de Financiación, S.A.; Balmes, 308, Principal, 08006 Barcelona; 1.196.014,09; 19.449,86.

Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador por supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre Control de Cambios.

Se ha formulado Acuerdo de Iniciación en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 510/2003. Interesado: Arite Hispania, S.L. Fecha Acuerdo Iniciación: 25 de Marzo de 2003.

Desconociéndose el último domicilio del intesado, por la presente se notifica que puede retirar el Acuerdo de Iniciación del expediente en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto. en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, pudiendo solicitar cuantas pruebas en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se propondrá la oportuna resolución.

Madrid, 25 de abril de 2003.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.—26.131.

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de 7 de mayo de 2003, de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Energía y Minas, por la que se otorga a la empresa Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública de las obras de conducción y suministro de gas natural a los poligonos industriales Pla del Prat y Pla de Romaní, en el término municipal de Moià.

La empresa Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, con domicilio social en Barcelona, av. Portal de l'Àngel, 20-22, solicitó en fecha 19 de junio de 2002 la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de conducción y suministro de gas natural a los polígonos industriales Pla del Prat y Pla de Romaní, en el término municipal de Moià, así como el reconocimiento de utilidad pública de estas instalaciones, todo de acuerdo con lo que dispone la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

Dicha empresa ha presentado el correspondiente proyecto, en el que se definen las instalaciones necesarias de ejecución para la conducción y el suministro de gas natural a los polígonos industriales Pla del Prat y Pla de Romaní, en el término municipal de Moià.

Términos municipales afectados: Moià.

Características principales de la red de distribución (APA) 16 bar:

Longitud: 65 m.

Diámetro: 4"

Material: acero al carbono API 5L Gr B. Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

La red de distribución en APA y DN-4" partirá de la conducción principal de futura construcción, la cual pertenece al tramo Caldes de Montbui-Moia. Conectará en el PK 27,270 de la conducción principal, donde cruza la carretera de acceso al polígono industrial Pla del Prat. La canalización en APA-16 bar discurrirá por esta carretera hasta llegar a la estación reguladora (ERM) situada al lado mismo de este acceso, con una longitud de 65 m, donde finalizará la red de APA.

Características de la estación de regulación y medida APA/MPB:

Caudal: 4.000 m3/h.

Presión máxima efectiva de entrada: 16 bar.

Presión de salida: regulable entre 0,4 y 4 bar. Características principales de la red de distribución (MPB) 4 bar:

Longitud: 20 m, 54 m y 1.939 m, respectivamente. Diámetros: 8", 6" y 200, respectivamente.

Material: para los diámetros 8" y 6", acero al carbono API 5L Gr B, y para el resto, polietileno SDR 11 según la Norma UNE-53.333.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar.

Partiendo de la ERM, la red en MPB discurrirá por la misma carretera de acceso en el polígono industrial Pla del Prat, haciendo dos derivaciones. Una irá siguiendo el vial hasta llegar al polígono industrial Pla del Prat, y posteriormente discurrirá por un futuro vial de conexión entre este polígono y el polígono industrial del Pla de Romaní, finalizando en este polígono.

La otra derivación irá en sentido contrario, hasta llegar a conectar con la conducción principal del tramo Caldes de Montbui-Moià. Para la puesta en funcionamiento de la estación de regulación y medida deberá anularse el armario regulador de Moià, modificando la presión máxima de servicio efectiva de la conducción principal de 16 bar a 4 bar, desde este punto de conexión y hasta la salida del armario regulador a sustituir.

Sistema de protección catódica.

Vistos los estudios realizados, las canalizaciones de este proyecto se protegerán mediante un sistema de protección catódica con inyección de corriente procedente de la EPC, que a la vez protege la canalización de donde parte. Los tramos aislados de la canalización de acero se protegerán mediante ánodos de zinc o magnesio.

Presupuesto total: 180.524,40 euros.

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el Anuncio publicado en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya número 3773, de 2.12.2002; en el Boletín Oficial del Estado número 288, de 2.12.2002, y en los diarios La Vanguardia de 5.12.2002, Avui de 5.12.2002 y Regió 7 de 5.12.2002.

Paralelamente, se remitieron las correspondientes separatas del proyecto al Ayuntamiento de Moià, que no ha remitido ningún informe, por lo que se considera su acuerdo con el proyecto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del Reglamento general del servicio público de gases combustibles.

Dentro del periodo de información pública no se han recibido alegaciones de particulares afectados.

Una vez cumplidos los trámites administrativos previstos en la Ley 10/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del servicio público de gases combustibles; la Ley 13/1987, de 9 de julio, sobre seguridad en las instalaciones industriales; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña. Resuelvo:

— 1 Otorgar a la empresa Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de conducción y suministro de gas natural a los polígonos industriales Pla del Prat y Pla de Romaní, en el término municipal de Moià.